



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 - 2014 - MPC

Cusco, **14 ABR 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Supremo 004-2013-PCM, establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual constituye instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en Perú, donde se establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que la citada Política Nacional, establece dentro de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas.

Que la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, donde se precisan las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM establece las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, metodología que establece que a efectos de desarrollar el proceso de Simplificación Administrativa se deberán conformar un Equipo de Mejora Continua, que estará encargado de planificar y gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa, el mismo que deberá estar integrado entre otros por los representantes de la entidad ante el Grupo de Trabajo Técnico Regional del Proyecto mencionado.

Que conforme al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según el artículo 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que la conformación del Equipo de Mejora Continua deberá ser oficializada mediante la Resolución de Alcaldía; por ello, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de Cusco, del proyecto Mejora del Clima de Negocios Turísticos en Cusco encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa de procedimientos seleccionados en el Proyecto, que estará conformado por:

- El Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- El Especialista en Procesos de la Oficina de Planeamiento.
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,
- El Especialista en Desarrollo Urbano,
- El Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales,
- El Especialista en Desarrollo Económico,
- EL Director de la Oficina de Defensa Civil,
- El Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres,
- El responsable de costos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces y
- El jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité de Dirección del proceso de Simplificación Administrativa es el responsable de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, conforme a lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada según el Decreto Supremo N° 007-20011-PCM, y demás normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Unidad de Informática para su respectiva publicación en el portal institucional.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE